

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.959

Viernes 27 de Septiembre de 2024

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2550279

EXTRACTO

DARWIN GUSTAVO CONTRERAS PIDERIT, Notario Público Titular, 2ª Notaría de Coyhaique, Eusebio Lillo N°134, Coyhaique, certifica: que por escritura pública de fecha 12 de septiembre de 2024, REP. N° 2021-2024, otorgada ante mí, doña Nadja Imilla Bermúdez Sanmiguel, venezolana, soltera, médico cirujano, cédula de identidad para extranjeros N° 26.039.621-8, doña Nataly Vanessa Paredes de la Cruz, ecuatoriana, casada y separada totalmente de bienes, médico cirujano, cédula de identidad para extranjeros N° 24.153.496-0, doña Carolina Andrea Ramos Sánchez, chilena, casada y separada totalmente de bienes, médico cirujano, cédula nacional de identidad N° 19.046.058-4, doña Constanza de los Ángeles Opazo Garrido, chilena, soltera, médico cirujano, cédula nacional de identidad N° 17.312.760-K, don Sebastián Andrés Camus Pachón, chileno, soltero, médico cirujano, cédula nacional de identidad N° 16.886.034-K, don Juan Carlos Iturra Abarzúa, chileno, casado y separado totalmente de bienes, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° 15.500.726-5, doña Jammie Sigsibel Onofre Pizarro, ecuatoriana, soltera, médico cirujano, cédula de identidad para extranjeros N° 25.389.286-2, y doña Priscilla Katya Astudillo Astudillo, chilena, casada y separada totalmente de bienes, médico cirujano, cédula nacional de identidad N° 13.419.266-6, todos domiciliados en Coyhaique bajo, lote A número 27, Villa Alta Vista, comuna de Coyhaique, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, constituyeron sociedad por acciones, con el nombre de "CICLOVITAL SpA".- Domicilio: ciudad de Coyhaique, sin perjuicio de las oficinas o sucursales que puedan establecerse en otras partes del país o en el extranjero.- Objeto: la prestación de servicios profesionales en el área de la salud, ya se refieran a medicina preventiva o curativa, tanto en la aplicación de tratamientos como de regímenes de alimentación y de medicamentos, y la realización de cualquier otra actividad relacionada directa o indirectamente con ellas en hospitales, clínicas y/o consultas médicas propias de la sociedad o de terceros que los contraten, o en cualquier establecimiento que se les requiera; la creación, administración y participación en centros médicos, laboratorios clínicos, consultas médicas y clínicas, y de otras personas jurídicas que las ejerzan; manejo de pacientes ginecológicas y obstétricas en su amplio espectro, así como de cirugía y procedimientos asociados, tratamientos y terapias; tutorías de investigación y desarrollo, y de docencia, en toda su gama, a personas, entidades públicas o privadas; apoyo clínico, prestaciones médicas y asesorías profesionales en forma ambulatoria; la celebración de todos los demás actos y contratos que acuerden los accionistas para el desarrollo del giro social. En general, cualquier tipo de negocio que los accionistas acordasen, relacionado con su giro.- Capital: \$140.000.000, dividido en 140 acciones ordinarias, nominativas, de igual valor cada una, de una sola serie y sin valor nominal. El capital social se suscribe y paga, y se suscribirá y pagará, de la siguiente forma: a) Nadja Imilla Bermúdez Sanmiguel suscribe 15 acciones, por un monto equivalente a \$15.000.000, que se pagan y pagarán de la siguiente manera: con \$1.000.000 pagados en el presente acto, al contado y en dinero efectivo e ingresado a la caja social, y con \$14.000.000, que se pagarán a más tardar en el plazo de 90 días, a contar de esta fecha, en dinero efectivo; b) Nataly Vanessa Paredes de la Cruz suscribe 15 acciones, por un monto equivalente a \$15.000.000, que se pagan y pagarán de la siguiente manera: con \$1.000.000 pagados en el presente acto, al contado y en dinero efectivo e ingresado a la caja social, y con \$14.000.000, que se pagarán a más tardar en el plazo de 90 días, a contar de esta fecha, en dinero efectivo; c) Carolina Andrea Ramos Sánchez suscribe 15 acciones, por un monto equivalente a \$15.000.000, que se pagan y pagarán de la siguiente manera: con \$1.000.000 pagados en el presente acto, al contado y en dinero efectivo e ingresado a la caja social, y con \$14.000.000, que se pagarán a más tardar en el plazo de 90 días, a contar de esta fecha, en dinero efectivo; d) Constanza de los Ángeles Opazo Garrido suscribe 15 acciones, por un monto equivalente a \$15.000.000, que se pagan y pagarán de la siguiente manera: con \$1.000.000 pagados en el presente acto, al contado y en dinero efectivo e ingresado a la caja social, y con \$14.000.000, que se pagarán a más tardar en el plazo de 90 días, a contar

CVE 2550279

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



de esta fecha, en dinero efectivo; e) Sebastián Andrés Camus Pachón suscribe 15 acciones, por un monto equivalente a \$15.000.000, que se pagan y pagarán de la siguiente manera: con \$1.000.000 pagados en el presente acto, al contado y en dinero efectivo e ingresado a la caja social, y con \$14.000.000, que se pagarán a más tardar en el plazo de 90 días, a contar de esta fecha, en dinero efectivo; f) Juan Carlos Iturra Abarzúa suscribe 15 acciones, por un monto equivalente a \$15.000.000, que se pagan y pagarán de la siguiente manera: con \$1.000.000 pagados en el presente acto, al contado y en dinero efectivo e ingresado a la caja social, y con \$14.000.000, que se pagarán a más tardar en el plazo de 90 días, a contar de esta fecha, en dinero efectivo; g) Jammie Sigsibel Onofre Pizarro suscribe 15 acciones, por un monto equivalente a \$15.000.000, que se pagan y pagarán de la siguiente manera: con \$1.000.000 pagados en el presente acto, al contado y en dinero efectivo e ingresado a la caja social, y con \$14.000.000, que se pagarán a más tardar en el plazo de 90 días, a contar de esta fecha, en dinero efectivo; h) Priscilla Katya Astudillo Astudillo suscribe 10 acciones, por un monto equivalente a \$10.000.000, que se pagan y pagarán de la siguiente manera: con \$1.000.000 pagados en el presente acto, al contado y en dinero efectivo e ingresado a la caja social, y con \$9.000.000, que se pagarán a más tardar en el plazo de 90 días, a contar de esta fecha, en dinero efectivo; i) 25 acciones, por un monto equivalente a \$25.000.000, que se suscribirán y pagarán con posterioridad a esta fecha. El pago de estas acciones deberá efectuarse en el acto de suscripción, en dinero efectivo. El capital social está suscrito y pagado, y se suscribirá y pagará, de la manera indicada.- Administración: se ejercerá por un Directorio, con las facultades que los estatutos le confieren.- Duración: Indefinida.- Demás estipulaciones constan en escritura pública extractada. Coyhaique, 12 de septiembre de 2024.

